



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

5515 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 23.7 de las bases de ejecución del presupuesto*

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación del artículo 23.7 de las bases de ejecución del presupuesto, acuerdo adoptado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 21 de mayo de 2020, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD 2/2 004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

Primero.- Modificar la base 23.7 de las BEP donde se regula la concesión premios por nivel de conocimiento de catalán, estableciendo la regulación siguiente:

"En aplicación del Decreto 7/2006, de 3 de febrero, de la comunidad autónoma que regula la concesión de premios por nivel de conocimiento de catalán, se establece un premio consistente en el disfrute, por una sola vez, de dos días hábiles de permiso retribuido por cada uno de los certificados de nivel de conocimiento de lengua catalana obtenidos.

Para tener derecho al premio, los certificados deben ser de nivel superior al que se estima adecuado al grupo de pertenencia del solicitante.

Cuando se obtenga más de un premio por distintos certificados, el disfrute de los permisos posteriores se deberá hacer dentro de los siguientes años naturales consecutivos, sin que se pueda disfrutar de dos o más permisos dentro del mismo año natural.

Los niveles exigidos son los siguientes:

- Grupo A1: C
- Grupo A2: C
- Grupo B: C
- Grupo C1: C
- Grupo C2: C
- Grupo E: A. "

Sant Llorenç des Cardassar, 25 de junio de 2020

El alcalde

Mateu Puigròs Sureda

